

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

De conformidad con lo acordado en el auto de fecha 04/11/05 que subsana el error material cometido en el fallo de la Sentencia recaída en el procedimiento 665/03, publicada en el B.O.E. de fecha 19/04/2005 número 93, en el sentido de: «donde dice: contra la Orden FOM/1587/2003, de 16 de marzo, debe decir: contra la Orden FOM/1587/2003, de 16 de mayo», por lo que se solicita se publique la anterior resolución en la que se subsana el error.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—María Jesús Rodríguez García.—66.930.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid a 4 de julio de 2005.

La señora doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia 60 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 184/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una parte como demandante Banco Exterior Directo, Sociedad Anónima, con Procurador doña Silvia Albite Espinosa y de otra y como demandada don Rodolfo José del Prado y Moreno, Norma Susana Mingrone Cabrera sobre menor cuantía, y fallo:

Que estimando parcialmente la demanda planteada por la Procuradora Silvia Albite Espinosa, en nombre y representación de Banco Exterior Directo, Sociedad Anónima, actualmente BBVA, Sociedad Anónima, contra Rodolfo José del Prado Moreno y Norma Susana Mingrone Cabrera, condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad 1.264,43 euros, intereses al tipo legal desde la interposición de la demanda; sin expresa imposición de costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457,2 Ley Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rodolfo José de Prado Moreno y doña Norma Susana

Mingrone Cabrera, se extiende el presente para que sirva de notificación.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.—66.922.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 124/05 referente al deudor «Ferr Contenor, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde la publicación de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 1 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—66.998.

VALENCIA

Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 557/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Maquinaria Sum, Sociedad Limitada, con CIF B-96630538, y domicilio en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, calle Islas Canarias, n.º 5, parcela 39-A, II Fase, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrado Administrador concursal don Jesús Beltrán Alemán, Economista Auditor, con despacho profesional en Valencia, avenida Marqués de Sotelo, 11-1.º

Se llama por este edicto a los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley

Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—67.012.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 189/05, por auto de 14 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario el deudor Estampaciones Zaroki, S.L., con domicilio en calle Zubibarrí, n.º 8 interior pabellón 2 de Vitoria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Deia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.037.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/182/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial, n.º 11 de Madrid por un presunto delito de «abandono de destino» al soldado don Alberto Rubio con D.N.I. 47.460.111-W y nacido en Toledo el día 9-11-1983.

Se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 245 de 13 de octubre de 2005.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—66.935.